



MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE CORTES
ACUERDOS O CONVENIOS FIRMADOS CON LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE CORTES



Fecha	Nombre de Representante	Descripcion	Comunidad Beneficiada
19/01/2021	Ramon Abad Castellanos Espinoza	Brindar un subsidio economico mensual para pago de personal de apoyo al comité que colabora en tiempo completo en actividades deportivas de seguridad y cultura.	Todo El Municipio
21/01/2021	Gloria Yadira Serrano Mercado	Este convenio se celebra en el marco del programa de COPECO, CODEM y CODEL para la evaluacion, apoyo y prontas respuestas según programa PGRD(Programa de gestion de riesgos y desastres)	Todo El Municipio
01/07/2021	Waldo Rodil Vallecillo Avelar	Convenio de Cooperacion para presupuesto para la rehabilitacion y habilitacion de maquinaria y el pago de planillas del personal de campo asignado para la rehabilitacion y apertura de calles en este municipio	Todo El Municipio

Ing. Josue Roberto Zuniga Pineda
Jefe de Unidad Técnica





Alcaldía Municipal San Antonio de cortes



CONVENIO ESPECIAL ENTRE MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE CORTES Y COMITÉ DE PREVENCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA Y CULTURA POR LA PAZ “UNIDOS POR LA PAZ”

Nosotros, Santos Antonio Murillo Rivera, mayor de edad, estado civil unión libre, hondureño, doctor en medicina y cirugía general, con domicilio en esta ciudad de San Antonio de Cortes, con tarjeta de identidad No. 0801-1984-01360, con solvencia No. 61576, actuando en mi carácter de alcalde municipal facultado para establecer CONTRATOS Y CONVENIOS Según resolución del Ministerio de Gobernación y Justicia y acuerdo de nombramiento el tribunal Nacional de Elecciones que esta autorizado para celebrar contratos según la ley de Municipalidad en el artículo no. 43 de la ley y 40 numeral 3 del reglamento y Ramón Abad Castellanos Espinoza con identidad 0304-1970-00004 en su condición de representante del comité de prevención contra la violencia y cultura por la paz “Unidos por la paz” y con facultado suficientes para celebrar este acto, acordamos suscribir el presente convenio de cooperación y responsabilidades en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El presente convenio se celebra en el marco del programa de Alianzas Municipales para la Prevención de la Violencia en América (AMUNPREV), la agencia de los Estados Unidos para el desarrollo internacional (USAID), y asociación Internacional de administraciones de ciudades y Condados (ICMA).

Para la celebración de este convenio la **Municipalidad de San Antonio de Cortes** en adelante se denomina “La Municipalidad” y **comité de prevención contra la violencia y cultura por la paz “Unidos Por la Paz”** que en adelante se denomina el “comité”

COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LAS PARTES

La Municipalidad

1. Brindar un subsidio económico mensual para pago de personal de apoyo al comité que colabora en tiempo completo en actividades deportivas de seguridad y cultura a partir del mes de enero hasta diciembre del año 2021.
2. Colaborar con logística en actividades de promoción de la paz y prevención de la violencia emprendida por el comité.
3. Apoyar con alimentación, transporte, bebidas no embriagantes, trofeos, implementos deportivos y espacios físicos y de recreación cuando se requiera por el comité,
4. Gestionar conjuntamente con el comité apoyo logístico para fortalecimiento del mismo.
5. A través de los programas sociales de Gobernación apoyar a la niñez, adolescencia y juventud.



Alcaldía Municipal San Antonio de Cortes



6. La municipalidad no adquiere ningún tipo de responsabilidad ni obligación laboral con las personas que el comité designa a cubrir las funciones necesarias para cumplir con las actividades de dicho comité.

El Comité

1. Liquidar los fondos económicos proporcionados por la municipalidad a través de planilla de empleados y/o informe económico en el caso que sea personal contratado.
2. Generar un plan estratégico a implementar en el municipio de acuerdo a los diez ejes identificados (alcoholismo y drogadicción, mal uso de redes sociales, falta de espacios, recreativos, desempleo, baja economía, maras y pandillas, violencia doméstica, embarazo a temprana edad, deserción escolar y desintegración familiar).
3. Establecer un mapa de alerta a nivel de municipio donde necesita intervención, a corto, mediano y largo plazo.
4. Integración de todas las fuerzas vivas en el municipio para la ejecución del plan estratégico, así como su elaboración.
5. Contribuir con la municipalidad en todas las actividades programadas para generación de un clima de prevención de la violencia y promoción de la paz.
6. Gestionar junto a la municipalidad apoyo logístico para el fortalecimiento de programas de prevención.

Por tanto, firmamos el presente convenio y entra en vigencia a partir de la firma por ambas partes.

Dado en el municipio de San Antonio de Cortes, Departamento de Cortes al 19 de enero de 2021.



Dr. Santos Antonio Murillo Rivera
Alcalde Municipal



Ramón Abad Castellanos E.
Ramón Abad Castellanos Espinoza
Representante de comité Unidos Por La Paz



Alcaldía Municipal San Antonio de cortes



CONVENIO ESPECIAL ENTRE MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE CORTES Y COMITÉ DE EMERGENCIA MUNICIPAL "CODEM"

Nosotros, Santos Antonio Murillo Rivera, mayor de edad, estado civil unión libre, hondureño, doctor en medicina y cirugía general, con domicilio en esta ciudad de san Antonio de cortes, con tarjeta de identidad No. 0801-1984-01360, con solvencia No. 61576, actuando en mi carácter de alcalde municipal facultado para establecer CONTRATOS Y CONVENIOS Según resolución del Ministerio de Gobernación y Justicia y acuerdo de nombramiento el tribunal Nacional de Elecciones que esta autorizado para celebrar contratos según la ley de Municipalidad en el artículo no. 43 de la ley y 40 numeral 3 del reglamento y Gloria Yadira Serrano Mercado con identidad 0507-1979-00205 en su condición de representante del comité de emergencia Municipal "CODEM" y con facultado suficientes para celebrar este acto, acordamos suscribir el presente convenio de cooperación y responsabilidades en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El presente convenio se celebra en el marco del programa de COPECO, CODEM Y CODEL para la evaluación, apoyo y prontas respuestas según programa de PGRD (programa de gestión de riesgos y desastres).

Para la celebración de este convenio **la Municipalidad de San Antonio de Cortes** en adelante se denomina "La Municipalidad" y **comité de emergencia municipal "CODEM"**

El presente convenio se realiza debido a la Emergencia de huracán ETA y huracán IOTA.

COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LAS PARTES

La Municipalidad

1. Brindar un subsidio económico al comité de emergencia municipal para pago de transporte de personal a los sitios afectados por los huracanes y pago a personal de transporte de agua potable para abastecer los Albergues, centro de salud , municipalidad y habitantes de casco urbano, pago a personal que realizo evaluación y cuantificación de zonas afectadas, compra de materiales e insumos para albergues y para personal de campo, combustible, compra de maquinaria menor herramientas y equipo para ser utilizados en trabajo de campo y despeje de pasos bloqueados.
2. Colaborar con logística en actividades de promoción y respuesta a emergencia, emprendida por el comité.
3. Apoyar con alimentación, transporte, bebidas no embriagantes y espacios físicos y de recreación cuando se requiera por el comité



Alcaldía Municipal San Antonio de Cortes



4. Gestionar conjuntamente con el comité apoyo logístico para fortalecimiento del mismo.
5. La municipalidad no adquiere ningún tipo de responsabilidad ni obligación laboral con las personas que el comité designa a cubrir las funciones necesarias para cumplir con las actividades de dicho comité.

El Comité

1. Liquidar los fondos económicos proporcionados por la municipalidad a través de planilla de empleados y/o informe económico en el caso que sea personal contratado.
2. El segundo desembolso será efectivo solo si se presenta la liquidación del desembolso previamente realizado al codem.
3. Presentar un informe de los alcances obtenidos en las actividades y proyectos ejecutados con los fondos asignados con su respectiva documentación soporte. (facturas)
4. Establecer un mapa de alerta a nivel de municipio donde necesita intervención, a corto, mediano y largo plazo.
5. Integración de todas las fuerzas vivas en el municipio para la ejecución del plan estratégico, así como su elaboración.

Por tanto, firmamos el presente convenio y entra en vigencia a partir de la firma por ambas partes.

Dado en el Municipio de san Antonio de Cortes, Departamento de Cortes al 21 de enero de 2021.



Dr. Santos Antonio Murillo Rivera
Alcalde Municipal



Gloria Yadira Serrano Mercado
Representante de comité de emergencia municipal
CODEM



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE OBRAS PÚBLICAS
SAN PEDRO SULA

copio

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL
DE OBRAS PUBLICAS SAN PEDRO SULA PERTENECIENTE A LA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
(INSEP) Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO, CORTES.**

DROP-INSEP-03-01-07-2020

**PARA LA PRESTACIÓN DE PERSONAL TECNICO Y EQUIPO PESADO
PROPIEDAD DEL ESTADO DE HONDURAS.**

Nosotros, el Ingeniero **Waldo Rodil Vallecillo Avelar**, mayor de edad, Inscrito en el Colegio de Ingenieros Civiles (C.I.C.H.) con #3133, con tarjeta de identidad numero **1601-1974-00454**, casado, hondureño, y vecino de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, actuando en mi condición de **Director Noroccidental de Obras Públicas, INSEP**, facultado para suscribir esta clase de actos y el cual se denominara para efectos legales **La Jefatura y en su condición de Alcalde Municipal de San Antonio, Cortes** quien en lo sucesivo y para los efectos Legales se denominara **"EL SOLICITANTE"** el **Dr. Santos Antonio Murillo Rivera**, mayor de edad, con tarjeta de identidad numero **0801-1984-01360**, hondureño, todos con facultades amplias y suficientes para suscribir esta clase de actos, hemos convenido en celebrar, como en efecto así lo hacemos, el presente **"CONVENIO DE COOPERACIÓN"**, bajo los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: El Presente Documento tiene como Objeto: La ampliación del Convenio y de presupuesto para la reparación y habilitación de maquinaria y el pago de planillas del personal de campo asignado para la rehabilitación y apertura de calles en este municipio.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE OBRAS PÚBLICAS
SAN PEDRO SULA

SEGUNDO: Del equipo Asignado al Convenio y Proyecto. Por el presente convenio **"La Jefatura"** a través de su Oficina Regional de Obras Públicas **"INSEP"**, pondrá al servicio del **"Solicitante"**: personal de campo y el siguiente equipo:

NO.	CANT.	DESCRIPCION
1.0	2	Vehiculos Pick Up
2.0	1	Cabezal y LowBoy
3.0	1	Bulldozer Komatsu
4.0	3	Volquetas
5.0	1	Excavadora
6.0	1	Camion Cisterna
7.0	1	Vibro-Compactador
8.0	1	Motoniveladora

TERCERO: Del Uso del equipo. El Equipo estará exclusivamente asignada al proyecto en mención, caso contrario será retirada de los proyectos y cualquier cambio deberá ser notificado por los solicitantes para su previa autorización por la Jefatura.

CUARTO: "El Solicitante", se obliga a suministrar a la Jefatura lo siguiente:

- A. El Solicitante deberá respetar los lineamientos de operación del equipo ordenados por la Jefatura o las personas que este designe, para evitar su deterioro.
- B. Suministro de alimentación y traslado a los operadores y ayudantes del Equipo asignado al proyecto.
- C. De la jornada ordinaria de trabajo: Se considera la Jornada Ordinaria de Trabajo la establecida en el código de trabajo y si El Solicitante lo desea podrá extender el horario, reconociéndoles las horas extras a cada empleado asignado.
- D. De la seguridad del equipo: El Solicitante deberá de asignar vigilancia para el equipo en caso de permanecer en el proyecto, entendiéndose que es responsabilidad de este que se encuentre en un lugar seguro y donde no corra riesgo alguno de hurto, extravió/ pérdida total o parcial de la misma;



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE OBRAS PÚBLICAS
SAN PEDRO SULA

en tal caso será su obligación legal responder ante las autoridades competentes.

- E. En caso de que por su uso normal el equipo se descomponga una vez ya restaurado, será obligación de El Solicitante suministrar todos los repuestos mecánicos, lubricantes o equipo necesario para repararla, Así mismo deberá pagar a los mecánicos que La Jefatura designe, los costos por conceptos de viáticos por traslado al lugar donde se encuentra la maquinaria y horas extras.
- F. El Solicitante se compromete a suministrar el combustible que necesite el equipo para realizar el proyecto, traslado y supervisión del mismo.
- G. En caso de realizar aperturas de nuevas calles, El Solicitante se compromete a cumplir con todos los requerimientos legales de construcción así como también todos los permisos medio ambientales.
- H. El equipo solo podrá ser operado por el personal que La Jefatura nombre, En caso que el operador del equipo asignado falle, La Jefatura deberá enviar nuevo operador.
- I. El Solicitante se compromete a suministrar combustible y viáticos para que La Jefatura pueda realizar la supervisión del equipo prestado.
- J. El solicitante se compromete a colaborar con La Jefatura para contribuir ha que esta Regional sea auto sostenible.
- K. El Solicitante deberá cubrir los gastos de alimentación y estadía de los empleados que la Jefatura Designe para el proyecto de la reparación de la red vial no pavimentada.

QUINTO: La Jefatura se Compromete a lo Siguiente:

- A. Poner a la disposición de El Solicitante el equipo requerido.
- B. Poner a la disposición de El Solicitante personal Técnico Capacitado para la realización del proyecto.
- C. Darle seguimiento a la realización del proyecto para verificar que la misma se esté haciendo de acuerdo a lo convenido.

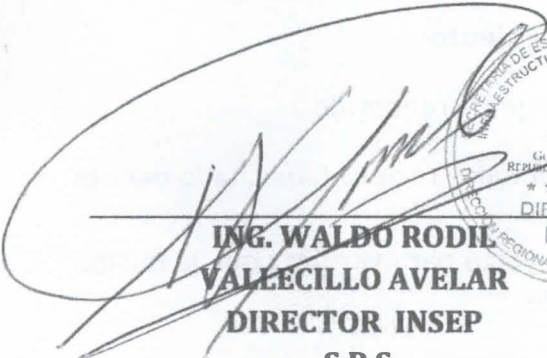
SEXTO: Duración. Se extiende el tiempo del préstamo del equipo desde el 01 de julio de 2020 hasta el 31 de Mayo de 2022.

SEPTIMO: Emergencia por Fenómenos Naturales. En circunstancia de Emergencia por efectos de Fenómeno Natural, o cuando se reciba una orden por la Autoridad Superior de la Secretaría de INSEP, el trabajo podrá ser detenido con el compromiso de continuar en fecha posterior con los trabajos ya iniciados, cumpliendo así el plazo inicial ya convenido.

OCTAVO: Arreglos, Controversias y Resoluciones. En caso de presentarse controversia o incumplimiento de algunas de las cláusulas del presente convenio por parte del solicitante, se tomara un compas de espera mientras se llega a un arreglo justo y equitativo tomando en consideración el interés colectivo y las finalidades que persiguen las instituciones participantes.

NOVENO: Se fundamenta el presente **CONVENIO DE COOPERACION PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS CON EQUIPO Y PERSONAL DE CAMPO**, en los artículos 36 incisos 10, 14, 18, 19 de la Ley General de la Administración Pública, artículos 3, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En fe de lo cual las partes aquí mencionadas firmamos el presente Convenio en la ciudad de San Pedro Sula, a los 01 días del Mes de Julio del año 2021.

 	 
ING. WALDO RODIL VALLECILLO AVELAR DIRECTOR INSEP S.P.S	DR. SANTOS ANTONIO MURILLO RIVERA ALCALDE MUNICIPAL SAN ANTONIO, CORTES